

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales P.S.O.E**

DO. Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Clemente de Celis Porro .

DO. Catalina Serrano González.

DO. M. Felisa Fernández Sánchez.

D. Antonio Godoy Godoy.

DO. María Coronada Cabello Cabanillas.

**Concejales Grupo Popular.**

DO Ángela Flores Sanroman.

D. José Manuel Pérez Fraile.

**Concejal Grupo IPEX.**

D. Mariano Cabanillas Rayo.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil nueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

**11.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de fecha 27 de enero y 23 de febrero de 2.009.-**

Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las

sesiones de fecha veintisiete de enero y veintitrés de febrero de dos mil nueve, son aprobadas por mayoría absoluta, vota en contra el concejal del Grupo IPEX.

**2º.- Aprobación si procede, aportación del Ayuntamiento año 2.008, a la Mancomunidad de Municipios Siberia I.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Asamblea General celebrada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I el día veintiséis de febrero de dos mil nueve, se aprobó la aportación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Siberia I ejercicio 2009

El Pleno de la corporación por mayoría absoluta, 10 votos a favor Grupo Socialista y Grupo Popular, uno en contra grupo IPEX, (el portavoz del grupo Ipex vota en contra porque en la Comisión Informativa de Hacienda, no se ha presentado de forma individualizada cada uno de los servicios que presta la Mancomunidad, solicitada dicha documentación, le fue entregada al Sr. Cabanillas al terminar dicha Comisión, documentación que estaba a su disposición y que no había solicitado), acuerda:

**Primero.-** Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Municipios Siberia I para su Presupuesto General de 2.009, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- Aportación total Trimestral	40.475,42 €.
- Aportación total Anual:	161.901,68 €.

**Segundo.-** Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior.

**Tercero.-** Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

**Cuarto.-** Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 Aín fine@ de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios Siberia I de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

**3º.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Siberia I, en la sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil nueve, Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, (Art. 4 y la incorporación de la disposición tercera-**Por el Sr. Presidente, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Siberia I, en sesión extraordinaria celebrada del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, referente a la Modificación de los Estatutos, por lo que se propone al Pleno de la Corporación su ratificación.

Debatido el tema, por mayoría absoluta (10 votos a favor grupo socialista y grupo popular 1 abstención grupo IPEX, se acuerda:

**Primero.-** Ratificar la Modificación del Art. 4 y a disposición Adicional Tercera, que quedan redactados de la siguiente forma:

**Artículo 4º. Los fines de la Mancomunidad serán:**

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales.
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.
- f) Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- i) Desarrollo rural.
- j) Protección Civil.
- k) Centro de Asesoramiento e inserción laboral.
- l) Servicio de prevención de riesgos laboral.
- m) Servicio de promoción empresarial.
- n) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- ñ) Fomento del Turismo.
- o) Guardería Rural.
- p) Promoción nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- q) La gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio, así como el fomento del desarrollo local del mismo.

2º.-Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I, las competencias contempladas en los Arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la Ley 5/1.987, de 2 de Abril, D.O.E. N° 37 de 12 de mayo, de Servicio Sociales y lo establecido en el Decreto 22/1.985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. N° 46 de 6 de junio de 1.985 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencia e Inserción social enclavados dentro del Programa de Familia y Convivencia, debiendo concurrir a través del municipio gestor al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección General de Promoción cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, el correspondiente Convenio de colaboración anual de conformidad con el artículo 3.1.C. de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por los normas del contrato de gestión de servicios públicos.

Cada Municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar independientemente de lo estipulado en el convenio, acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

3°.- Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudios económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

4°.- La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que les transfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.

Se incorpora la Disposición Adicional Tercera.-

Podrán incorporarse a esta Mancomunidad aquellos municipios que forman parte de la actual Mancomunidad de Servicios Cijara y que a través de acuerdos adoptados por sus respectivos Plenos soliciten la incorporación a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, aceptando los estatutos originales, sin perjuicio de las modificaciones necesarias de los mismos.

**Segundo.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad para su conocimiento y efectos.

Intervenciones.-

El Sr. Cabanillas indica que vota en contra, “porque si algo adolece la Administración es de un exceso de competencias que en nada se parece a llevar una contabilidad y si aún vamos a meter mas personas o mas municipios en la Mancomunidad Siberia I, el desastre es ya generalizado, porque no sabemos para que pagamos los 160.000 €, por lo tanto no lo aprobamos hasta que no se nos de una información concreta de donde se va a gastar ese dinero”.

Así mismo, el Sr. Cabanillas manifiesta que: “Que según los Estatutos de la Mancomunidad, todos los bienes del Ayuntamiento son propiedad de la Mancomunidad”.

El Sr. Alcalde, concede la palabra al Sr. Secretario, para que aclare a todos los miembros de la Corporación y vean que todo lo manifestado por el Sr. Cabanillas es totalmente falso.

El acuerdo que se esta adoptando, es en cumplimiento de un Decreto de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se establece que el número de Mancomunidades que debe de haber en la Comunidad de Extremadura es de 28 y concede un plazo hasta finales de 2.009, para que todas las Mancomunidades actuales se integren unas en otras hasta llegar al número de 28, en este caso la Mancomunidad de Cijara se integrará en la Mancomunidad Siberia I, y para ello es necesario que se modifiquen los estatutos de la Mancomunidad Siberia I.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario para indicar que: “Sr. Cabanillas, por favor no me diga lo que tengo que hacer, cuando tengo que tomar nota y cuales son mis cometidos, porque no me gusta debatir con ningún político, además de no ser ese mi cometido.

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Cabanillas, varias veces, indicándole de que no atender su requerimiento se verá obligado a expulsarle del Salón de Actos.

Sr. Cabanillas, puede Vd. decirme ¿que artículo de la Mancomunidad dice que todos los bienes de los Ayuntamientos son propiedad de la Mancomunidad?, ninguno de los artículos de los Estatutos de la Mancomunidad dice lo por Vd. manifestado, y se lo digo con conocimiento de causa, ya que esos estatutos los redacte yo, ¿va a decir Vd. que la Dehesa “Mingo Nieto” es propiedad de la Mancomunidad?

El Sr. Alcalde vuelve a llamar al orden al Sr. Cabanillas, indicándole que es la última vez que le dice que se calle, que no está en el uso de la palabra, que de continuar así se verá obligado a expulsarle.

**4º.- Apoyo iniciativa del Ayuntamiento de Puebla del Prior, para conceder la Medalla de Extremadura al matador de Toros D. Miguel Ángel Perera.-** El Sr. Alcalde-presidente da cuenta del escrito firmado por la Alcaldesa de la localidad pacense de Puebla del Prior, en el que solicita de la Corporación Municipal se adopte el acuerdo plenario de proponer al matador de toros D. Miguel Ángel Perera Díaz para la imposición de la Medalla de Extremadura en el año 2009.

El Pleno de la Corporación Municipal, considerada la trayectoria profesional de D. Miguel Ángel Perera, en el mundo del toreo, acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Puebla del Prior, para la imposición de la Medalla de Extremadura en su edición del año 2009.

**5º.- Nombramiento de un representante de esta Corporación en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia.-** El portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, da cuenta del escrito recibido del Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia donde se indica que la Asociación de Mujeres de Talarrubias forman parte del Consejo Comarcal, en la Asamblea de constitución de dicho Consejo se acordó que las localidades que forma parte del mismo tengan un representante político en el mismo.

Por nuestra parte proponemos que la representante del Ayuntamiento en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia sea Doña M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

El Sr. Cabanillas, se propone así mismo.

Sometida a votación las dos propuestas, diez votos a favor de Doña M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

Votos a favor del Sr. Cabanillas Cero.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda nombrar como representante de la Corporación en el Consejo Comarcal de Mujeres de la Siberia a Doña M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

**6º.- Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), suscrito el 27 de octubre.-** El portavoz del grupo socialista toma la palabra para manifestar que este Convenio Marco, es bueno que nos adhiramos a él, para regular las actividades de las Entidades Gestoras de los SIG y RAEE firmantes en el marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuo, así como las demás normas legales que sean de aplicación a este tipo de residuos.

A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas, para manifestar que: “que esta de acuerdo con lo manifestado por el Sr. de Celis, pero que antes de todo esto, ponga una persona que vigile la escombrera, y que se dedique a separar cada uno de los elementos que en ella se tiran, las maderas por un lado, para reciclarlas, los cacharros por otro, las pilas por otro, etc, y se vigilen el vertido de las aguas fecales de varios edificios, como el Hospital, lo que esta detrás del campo de tiro, para que lleguen a la red de saneamiento, ya que este pueblo es el más abandonado que tenemos en Extremadura”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que: “todo lo que Vd. ha dicho la mitad es falso y la otra mitad es verdad, que el convenio es bueno, y es falso porque el Hospital vierte a la red, lo que esta detrás del campo de tiro, vierte a la red, ahora bien, si Vd. se refiere a una vivienda que no limpia la fosa aséptica, que no tiene licencia de obra, y que está construida ilegalmente, en este caso tiene razón.

Y por otro lado, no le consiento que diga que este Pueblo es el más abandonado de Extremadura, porque es mentira Sr. Cabanillas.

Así mismo, Sr. Cabanillas, en cuanto a la escombrera, decirle que con el nuevo Plan de Gestión y Uso de Escombreras de la Junta de Extremadura, en Talarrubias se va a crear un Centro de Transferencias, desde donde se enviara al Centro Comarcal de Villanueva de la Serena, donde los materiales de las escombreras serán reciclados”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, diez votos a favor, grupos socialista y popular, y uno en contra, grupo Ipex, aprueba la Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), suscrito el 27 de octubre.

**7º.- Aportación del Ayuntamiento a las actuaciones municipales, incluidas en la subvención conforme establece el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de Escuelas Talleres, Casas de Oficio, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa que este Ayuntamiento conjuntamente con el Ayuntamiento de Garbayuela va a solicitar conforme establece el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas Escuelas Talleres, Casas de oficio, unidades de promoción y desarrollo, y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, para esta localidad el proyecto que se ha realizado consiste en la Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal y Urbanización de zona de recreo en la confluencia de las calles Toledo y Orellana, por lo que propone al Pleno de la Corporación su aprobación, una vez que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El Pleno de la Corporación vistas las actuaciones realizadas por mayoría absoluta, 10 votos a favor, grupo socialista y grupo popular, 1 en contra, grupo IPEX, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las actuaciones del Ayuntamiento de Talarrubias para la Escuela Taller, presentado conjuntamente con el Ayuntamiento de Garbayuela consistente en la ejecución de la obra denominada “Construcción de nichos en Cementerio Municipal” con un presupuesto de diecinueve mil ochocientos veintisiete euros con nueve céntimos ( 19.827,09.-€) y obra de “Urbanización de zona de recreo en la confluencia de las calles Toledo y Orellana de Talarrubias” por importe de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho euros con veinticinco céntimos ( 25.788,25.-€).

**Segundo.-** Aprobar el compromiso consistente en sufragar toda la parte del coste del proyecto de materiales, que asciende a la cantidad de siete mil trescientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (7.366,49.-€), para la obra de Construcción de nichos en Cementerio Municipal, y de once mil ochenta y nueve euros con nueve céntimos (11.089,09.-€), para la obra de urbanización de zona de recreo en la confluencia de las calles Toledo y Orellana.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos sean necesarios.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas manifiesta que: “Esto no es para el Ayuntamiento, es para la Mancomunidad, explíquesele Vd. a los Señores Concejales.



No podemos entender la situación, es decir se van a hacer 40 nichos en el cementerio, con cargo a una subvención de la Diputación, que a la vez lo hace la Mancomunidad, y luego hay una Ordenanza que cobra 150 euros, lo digo de memoria, por enterramientos, o sea que se va a cobrar dos veces. Nos subvencionan por aquí, luego la Mancomunidad también querrá cobrarnos algo, luego el Ayuntamiento, por todo lo cual votamos en contra, porque según estos todos los enterramientos serán gratis en Talarrubias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

“Vd., Sr. Cabanillas no conoce el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas Escuelas Talleres, Casas de oficio, unidades de promoción y desarrollo, y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura, porque seguramente no sabe lo que es una Escuela Taller, no sabe lo que es una Casa de Oficios y tampoco sabrá lo que es un Taller de Empleo, y como Vd., no los sabe, vamos a partir de que todo lo dicho por Vd. es mentira y falso.

Sr. Andréu, déle al Sr. Cabanillas unas nociones sobre el tema, totalmente gratuitas, de lo que son las Escuelas Taller, las Casa de Oficios y los Talleres de Empleo, que se van a solicitar a través de los Ayuntamientos con el apoyo de la Mancomunidad”.

El Sr. Cabanillas quiere hacer uso de la palabra, indicándole el Sr. Alcalde que no está en uso de la misma, que tiene la palabra el Sr. Andréu.

El Sr. Cabanillas, a pesar de la advertencia del Sr. Alcalde, indica que el Sr. Andréu no es quien para darle explicaciones a él.

Antes la persistencia del Sr. Cabanillas, en no querer dejar hacer uso de la palabra al Concejil Sr. Andréu, y después de varias llamadas al orden, el Sr. Alcalde le ordena que abandone el Salón de Sesiones.

Siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Cabanillas abandona el Salón de Sesiones, expulsado por el Sr. Alcalde, continuándose con el Orden del Día.

A continuación toma la palabra el Sr. Andréu para manifestar que: “las Escuelas Taller, las Casa de Oficios y los Talleres de Empleo son programas formativos de mejoras de la cualificación profesional que sirven a la vez para desarrollar determinados objetos de actuación en cada uno de los municipios en los que se realiza, de tal forma, que aquí en Talarrubias ya hemos tenido diversos talleres de empleo en los que hemos tenido trabajando a la vez que formándose determinadas personas y ahora lo que se pretende es solicitar una Escuela Taller para formar a menores de 25 años que estén desempleados, escuela taller que tendrá una duración de dos años, seis meses de formación y dieciocho meses en las que desarrollarán formación y práctica en los distintos objetos de actuación.

Lo que se trata hoy es presentar los objetos de actuación, de tal manera que cuando llegue la parte práctica, estas se realicen en dichos objetos, el coste de todos los materiales de los objetos de actuación será financiado por el Ayuntamiento.

El fin principal de la Escuela Taller es la formación de treinta desempleados.

**8º.- Instancias.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agustina Serrano Cabello, solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Despacho profesional de abogados, con emplazamiento en C/ Cantarranas nº 58 de esta localidad.

El Pleno de esta Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agustina Serrano Cabello, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Despacho profesional de abogados, con emplazamiento en C/ Cantarranas nº 58 de esta localidad, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Pecos, solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Churrería”, con emplazamiento en Avda. de la Constitución nº 54 de esta localidad.

El Pleno de esta Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**9º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de fechas: 13.02.09.

- Aprobación de las bases que regulará la contratación de trabajadores con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal 2009.
- Concesión de licencia de obras e instalaciones a varios vecnos.

- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “Transformación de Edificio del Centro de Formación Profesional, para ampliación de la Casa de la Cultura”, “ Urbanización de Acceso a Hospital Siberia Serena Este de Talarrubias (Badajoz)” y “ Construcción de almacén en polideportivo municipal”.
- Aprobación ofertas económicas presentadas por varias empresas dedicadas a Pintura, para pintar el Mercado de Abastos.
- Concesión Licencia apertura de establecimiento, para ejercer la actividad de Hotel 2 estrellas.

Acta de 04.03.09.

- Adjudicación obras Pistas de Padel en Campo Polideportivo de Talarrubias.
- Aprobación del Plan Adicional Local, anualidad 2009, de la Diputación de Badajoz.
- Aceptación proposición formación Comisión de Festejos 2009, varios vecinos.

Acta de 12.03.09.

- Adjudicación provisional obra “Transformación de Edificio del Centro de Formación Profesional, para ampliación de la Casa de la Cultura”, a Construcciones Pecos y Rodríguez C.B.
- Aprobación de las bases que han de regir para la contratación temporal de 5 limpiadoras para el Hogar Club con Pisos Tutelados.
- Aprobación del proyecto y solicitud de subvención ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha del plan Extraordinario de apoyo al Empleo Local.

Se dan por enterados.

**10º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes manifestaciones:

.- Colegio Cristo Rey. El Director.-Se da cuenta del escrito remitido por el Director del Colegio Cristo Rey, dando su más sincero agradecimiento por la labor realizada durante los meses de febrero y marzo con los alumnos de Infantil y Primaria en el tema de Formación en Educación Vial por el Cuerpo de Policía Local.

.- Colegio Cristo Rey. Aurora Mª Barco Torres.- Se da lectura al escrito recibido de Doña Aurora Mª Barco Torres, dando las gracias por la felicitación recibida por parte de la Corporación con motivo del 50 aniversario de vida religiosa.

.-Catalina Serrano González.-Se da lectura al escrito recibido de Doña Catalina Serrano González, Teniente de Alcalde y concejala de este Ayuntamiento, en el que comunica a esta Corporación que el pasado día diecinueve de febrero, se persono en su trabajo el Sr. Cabanillas, concejal del Grupo Ipex, de este Ayuntamiento, manifestándole que cuando llegase al despacho de la Alcaldía, en funciones de Tte. de Alcalde, a realizar las funciones delegadas, pusiera en conocimiento del Sr. Secretario, que no se me pusiese a la firma ningún documento que me pudiese comprometer, ya que según el Sr. Cabanillas, “es muy grande el lío que existe en este Ayuntamiento”.

El mismo insistía en hacer esta advertencia en beneficio mío, manifestando que exigiese a quién corresponda el cumplimiento de su responsabilidad.

Asamblea de Extremadura.- Se da lectura al escrito recibido de la Asamblea de Extremadura, Comisión de Peticiones, en el que comunica que se han recibido escritos con Registro de Entrada números 4515, 4540, 5612, 5641 y 7228, de Don Mariano Cabanillas Rayo. Dado que se tratan de escritos de competencia estrictamente municipal, la Comisión de Peticiones no va a efectuar ninguna actuación al respecto.

.- Se da cuenta que el pasado 27 de febrero el Consejo de Ministro, aprobó la construcción de dos viaductos, uno en Valmayor y otro que une Valdecaballeros con Castilblanco en el Embalse de García de Sola, por eso esta bajando el embalse, hasta dejarlo a la cota necesaria para poder empezar las obras.

.- Se ha solicitado a la Junta de Extremadura una subvención para realizar mejoras en la Dehesa Boyal, consistente en la construcción de tres naves.

.- La obra del gimnasio, del I.E.S., que salió a concurso en el mes de enero, se ha adjudicado por parte de la Junta de Extremadura a la Empresa Construcciones Noriega de Cáceres.

.- El Día 14 de abril, se van a recepcionar las obras realizadas en el Colegio Nuevo Fernández y Marín.

**11º.- Propuestas y peticiones.-** El Sr. Secretario indica que por el Concejal del Grupo IPEX, Sr. Cabanillas, se ha presentado una moción al Pleno de la Corporación sobre la Dehesa “Mingo Nieto”, pero que en estos momentos no se encuentra en el Salón de Sesiones.

El Sr. Alcalde propone dejar sobre la Mesa la misma, ante la ausencia del Sr. Cabanillas.

Así mismo, el Sr. Alcalde manifiesta que se han presentado varios escritos por el concejal Sr. Cabanillas, que van ser respondido por los concejales.

**Contestación al escrito 200900000247, sobre el trabajo realizado por la gestoría al Ayuntamiento.**

Le responde el Concejal Sr. Godoy Godoy.

Mire que tiene fácil la contestación a su escrito, pero claro es complicado que lo vea porque para usted es más fácil ver la paja en el ojo ajeno que la viga en el propio. ¿Quiere usted decirnos “cualquier norma legal que nos impida recurrir a una empresa privada” para las gestiones que la Corporación crea oportuno? De todas maneras si hay alguna norma legal que lo impida, denuncie la actuación de este Ayuntamiento.

Al resto de las cuestiones, en la misma medida que le decimos anteriormente, se caen por si solas en cuanto aplique el mismo argumento anterior, se lo ponemos fácil para que tenga poco esfuerzo que hacer en la comprensión.

En cuanto a la Mancomunidad, fácil también, dirijase a sus órganos rectores.

**Contestación al escrito 200900000248, sobre los asuntos que haya podido despachar que pudieran tener cierta relevancia durante su mandato como primera autoridad, la Tte. de Alcalde Srta. Serrano González.**

Le responde la Concejala Srta. Serrano González.

Absolutamente todos los asuntos que he tenido que tratar son de suma importancia, ¿quienes somos usted o yo para valorar la importancia de los asuntos que traen los ciudadanos?, según se desprende de su escrito para usted hay categorías en la relevancia, para mí entiendo que cada asunto que trae un ciudadano es de capital importancia para él y por tanto como le dicho también para mí. Así que para saciar su curiosidad malsana sepa usted que todos los asuntos tratados por mí han sido de “capital importancia”.

En cuanto a la utilización de fondos provenientes de las arcas municipales, le remito a que nuestro Secretario le conteste. ¿Sr. Secretario he hecho uso de fondos?

Sr. Secretario, “hasta la fecha, no se ha cobrado por parte de las Tte. de Alcalde, ninguna de las suplencias de la Alcaldía.”

Pues ya lo sabe.

**Contestación al escrito 200900000256 y 200900000414 sobre la regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y sobre la no existencia de libro de quejas o sugerencias en nuestro Ayuntamiento.**

Le responde el Concejal Sr. de Celis.

Nos gustaría no tener que decirle que es usted como el loro “que dice los que sabe, pero no sabe lo que dice”, pero además vamos a suponerle que, después de tantas preguntas con el consiguiente defecto de no saber leer, esta es con mala intención, que ya es el colmo.

Mire usted, nos pregunta ¿que si nuestro Ayuntamiento tiene regulada “la comisión especial de sugerencias y reclamaciones”? Se basa en al Ley 57/2003, Art.132- 1, 2, 3 y 4. ¿Pero usted sabe leer e interpretar lo que lee?

Esa ley a la que hace mención y dentro de ella el Capitulo X, al que pertenece el articulo en cuestión, lleva por titulo Organización de Municipios de Gran Población, mayores de 250.000 habitantes, Capitales de Provincia, Capitales Autonómicas o Sedes de Instituciones Autonómicas y municipios de mas de 75.000 habitantes. Por supuesto que cuando llegemos a esa población estará creada y funcionando la comisión.

Por todo lo cual, ¿Cómo quiere que entendamos su escrito? Entendemos que se contesta solo, pero para que no haga usted mas el ridículo, es preferible que antes de hacer una pregunta, sepa leer y a que se refiere el articulo que cita.

**Contestación al escrito 200900000418, donde nos solicita que le digamos quines son los Concejales Delegados, de Urbanismo, Hacienda, Agricultura, etc.**

Le responde la Concejala Sra. Fernández Sánchez.

En cuanto a los Concejales delegados, moléstese en ver los Plenos anteriores y tendrá la contestación, no seremos nosotros, como ya le hemos dicho en incontables ocasiones, quien le hagamos el trabajo.

Por favor moléstese en hacer su trabajo, en vez de tanto florear, trabaje, que eso es lo que hace este equipo de gobierno.

**Contestación al escrito 200900000422 y 200900000423 en donde se interesa por el horario de trabajo durante las delegaciones que me transfiere el Sr. Alcalde, así mismo, también me pregunta si me ha delegado las funciones en la Mancomunidad Siberia I.**

Le responde la Concejala Srta. Serrano González.

Vuelve a mezclar churras con merinas, la delegación del cargo en los tenientes alcaldes, en el Ayuntamiento, no tiene nada que ver con la Mancomunidad Siberia 1, de todas maneras si se molestara en mirar los Estatutos vería que la sustitución del Presidente es a cargo del Vicepresidente, esto se lo decimos solo a título informativo y por intentar seguir con las clases que le damos gratis durante toda la legislatura, el resto de las matizaciones, en vez de hacer solicitudes tan peregrinas, céntrese mas en el conocimiento de las labores de su cargo.

**Contestación al escrito 200900000453, referente a si el resalte que existe en la carretera de Puerta Peña, próximo al transformador de luz, cumple con la norma reguladora a tales efectos.**

Le responde la Concejala Sra. López Aguilar.

Vuelve a hacer la inversión de la prueba. Dice usted “¿Conocer si el resalte.....cumple la norma reguladora a tales fines?”

Primera consideración: No le hacemos los deberes, se lo hemos dicho cientos y cientos de veces, si usted nos hace una alusión entendemos que no pretenderá que le digamos si cumple la norma, que norma y donde esta recogida. Le toca a usted demostrar que no lo cumple.

Segunda consideración: ¿Que insinúa, que usted solo es el que defiende los intereses de de nuestros sujetos pasivos? Mas concretamente, ¿Que quiere decir, que tienen mas importancia? ¿Que tienen mas intereses?

Sigue usted diciendo “estar en lo cierto que no cumple con la normativa legal”, bien, estamos esperando que nos diga que normativa legal contraviene. Y si sabe que la contraviene, ¿a que nos pregunta si cumple la norma? ¿Porque no denuncia directamente?,

El Sr. Alcalde indica si hay alguna pregunta más, al no producirse ninguna, se levanta la sesión, a las nueve horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario doy fe.